NOTA DNCP/DNC/N° 1894 /2017 **Asunción, 07 de febrero de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Otros Bienes de Consumo" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°301645 ID N°322737.- adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

REITERAMOS:

1. Anexo B punto 5 – la convocante no ha indicado en este punto el ejercicio fiscal correspondiente.-
2. Anexo b Punto 15 – La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas indicada en la adenda remitida (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado vía sistema (póliza).-
3. Anexo B punto 20 inc. d) consultamos a la convocante cual sería el criterio a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-
4. Ítem n°5 - La cantidad del producto que han indicado en las especificaciones técnicas (02) no coincide con lo cargado en el sistema (7.000.000), al respecto se le recuerda que estos datos deberán coincidir, para no tener inconveniente al momento de cargar la adjudicación.-.-
5. Falta completar el punto V del anexo E de la carta de invitación.-
6. La vigencia del contrato indicada en la cláusula sexta de la proforma de contrato y en el punto 37 del anexo b no se adecua con lo establecido en la carta de invitación estándar aprobada mediante **Resolución 4371/16 -**
7. El número del teléfono que figura en el SICP no funciona, por lo tanto solicitamos actualizar datos del contacto.-

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Alida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB